



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5068/2014

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE AUTORIZACIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA

Santiago, 10/ 07/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006 que aprueba el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 539 de fecha 25 de enero de 2013, **COTELSA S.A., RUT N° 96.570.160-5**, en adelante el “tercero autorizado”, se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, para la siguiente cámara de tratamiento:
 - o Cámara N° 1, código N° 1301, ubicada en La Divisa N° 0700, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago.
2. Que mediante solicitud de fecha 15 de mayo de 2014, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región Metropolitana de Santiago, el tercero autorizado, ha solicitado el cambio de ubicación física de la cámara antes señalada, a la siguiente dirección:
 - o Chiloé 4846, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago.
3. Que mediante Ordinario N° 1.092 de fecha 23 de junio de 2014, el Director Regional SAG de la Región Metropolitana de Santiago, ha recomendado la aceptación de la solicitud de cambio de ubicación de la cámara de tratamiento, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación”.
4. Que con fecha 02 de julio de 2014 se ha suscrito modificación de convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de cambio de ubicación física de la cámara de tratamiento y la modificación de convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 539 de fecha 25 de enero de 2013, en el sentido de cambiar la dirección de la cámara N° 1, código 1301, a la dirección señalada en el considerando 2 de la presente resolución.
3. En lo demás, se mantiene lo estipulado por la Resolución Exenta N° 539 de fecha 23 de agosto de 2013.

4. La actividad de la cámara en la nueva dirección comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud que señala nueva dirección de la cámara	Físico		1	5
Modificación de convenio	Físico		4	1

VBMCCI

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/766438a08fc8ef3ac8068032abec3262010ba155>